

don Dionisio Martínez Carrasco contra la empresa Black Building Investments, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada Black Building Investments, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.822,11 euros de principal más 946,09 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 27 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.-11.349.

BRONEG, S. A.

El Administrador General Solidario de la Sociedad, acuerda convocar Junta General Extraordinaria a celebrar en Bilbao, en el despacho de los Notarios Arriola, Isusi y Fernández-Valdés, calle Ercilla número 19, 2.º piso, para el día 18 de abril de 2006, a las 11:30 en primera convocatoria o al día siguiente 19 de abril de 2006 en igual lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y designación de cargos.

Segundo.-Delegación de facultades para la elevación a público de acuerdos.

Tercero.-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria los accionistas podrán solicitar de los Administradores, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas pertinentes, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos; igualmente tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de tales documentos y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Según lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a las Juntas los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha de celebración hayan depositado sus acciones, o los resguardos bancarios de su custodia por entidad de crédito, en la Caja de la Sociedad. Asimismo, podrán hacerse representar en las Juntas por las personas y con los requisitos que establecen los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para dicha Junta General Extraordinaria se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de febrero de 2006.-El Administrador Solidario, José Calvo López.-11.930.

CABYC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CABYC PHARMA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Cabyc, Sociedad Limitada» ha acordado la fusión por absorción de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral», y la escisión parcial de una parte del patrimonio de sociedad resultante de la fusión, constitutivo de una unidad económica consistente en los inmuebles e instalaciones, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva

creación que se denominará «Dipercep Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de fusión y escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según el Balance de fusión y escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión, primeramente, se ha acordado ampliar el capital social de «Cabyc, Sociedad Limitada» en la cantidad de 2.055,47 euros, mediante la emisión de 342 participaciones sociales de 6,01021 euros de valor nominal cada una. Asimismo, se emite una prima de ascunción de 120.355,11 euros.

A continuación y en el mismo acto, la escisión parcial se realizará mediante la reducción del valor nominal de todas las participaciones de «Cabyc Sociedad Limitada» en el importe total de 1.999,58 euros, de forma que las mismas queden con un valor nominal de 4,52 euros, cada una. El capital social final quedará fijado en 6.066,01 euros.

Asimismo, «Cabyc, Sociedad Limitada» reducirá sus reservas en la cifra de 97.247,54 euros, reducirá la prima de ascunción de 120.355,11 euros, así como el importe de beneficios devengado a 31 de diciembre de 2005 en el importe de 302.424,36 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Cabyc, Sociedad Limitada» y de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y escisión parcial.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Cabyc, Sociedad Limitada» y de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral» de oponerse a la fusión y escisión parcial, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a, 20 de febrero de 2006.-La Administradora solidaria de «Cabyc, Sociedad Limitada», María Isabel Pérez Fernández.-11.404. 2.ª 15-3-2006

CASA DUCAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

ACEITES F. GONZÁLEZ HIDALGO, S. L. (Sociedad cesionaria)

La accionista única de Casa Ducal, S. A. Sociedad unipersonal, en funciones de Junta General, adoptó en fecha 31 de diciembre de 2005 el acuerdo de disolución sin liquidación de la compañía, mediante la cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a su accionista única, la sociedad Aceites F. González Hidalgo, S. L., al amparo de lo establecido en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

La cesión global se ha adoptado tomando como base el balance de disolución de la sociedad cedente cerrado a 31 de diciembre de 2005. Dicha cesión ha sido aceptada plenamente por la accionista única la mercantil Aceites F. González Hidalgo, S. L. que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de esos mismos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios.

El balance final de disolución aprobado en aquella Junta General y que sirve de base de la referida operación es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	54.518,85
Existencias	55.213,73
Deudores	88.452,64
Tesorería	21.077,90
Ajustes por periodificación	609,29
Total activo	219.872,41

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito	300.506,05
Reservas	190,87
Resultado ejercicios anteriores	-190.219,98
Pérdidas y ganancias	-23.648,59
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	14.041,80
Acreedores a corto plazo	119.002,26
Total pasivo	219.872,41

Madrid, 31 de diciembre de 2005.-El Administrador único de Casa Ducal, S. A., don Francisco González Hidalgo.-El Administrador único de Aceites F. González Hidalgo, S. L., don Francisco González Hidalgo. 11.345.

CATALANA DEL CUERO, S. L. U. (Sociedad escindida parcialmente)

PROYECTO CATALANA DEL CUERO S. L. U. (Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de «Catalana del Cuero Sociedad Limita, unipersonal», celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, pasando una parte de su patrimonio a integrarse en una compañía beneficiaria «Proyecto Catalana del Cuero Sociedad Limitada, unipersonal» (en constitución).

Los socios y acreedores de la sociedad que se escinde podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova del Camí, 24 de febrero de 2006.-Francisco Fontanellas Odón, como Presidente de los Consejos de Administración de Catalana del Cuero, Sociedad Limitada, unipersonal y Proyecto Catalana del Cuero, Sociedad Limitada, unipersonal.-11.921. 1.ª 15-3-2006

CEMENTOS DE LA COSTA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(En liquidación)

En Junta general universal y extraordinaria de accionistas celebrada el día 8 de marzo de 2006, el accionista único S.C. Carpatcement Holding, Sociedad Anónima acordó la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	63.754,63
VI. Tesorería	63.754,63
Total activo	63.754,63
Pasivo:	
A) Fondos propios	63.754,63
I. Capital suscrito	72.121,45
IV. Reservas	84.576,59
V. Resultados ejercicios anteriores	-4.385.475,00
VI. Pérdidas y ganancias	4.292.531,59
Total pasivo	63.754,63

Barcelona, 8 de marzo de 2006.-El Liquidador, Xavier Doménech Ortí.-11.659.